

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 30 de Diciembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000281-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000217-2019-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000225-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000227-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000498-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Informe de vistos, la servidora Janina Huamán Chappa, Gerente de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General autorización para el uso de su descanso vacacional del 13 de enero al 07 de febrero 2020 (26 días), así como el adelanto de vacaciones del 8 al 12 febrero 2020 (5 días), de conformidad con el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el Sector Público, proponiendo encargar el despacho de la Gerencia de Administración a la servidora Violeta Margarita Wilson Valdivia, Sub Gerente de Finanzas de la referida Gerencia, durante el goce de su periodo vacacional;

La Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a través del Informe de vistos, remite a la Gerencia General el Informe N° 001981-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual concluye que la solicitud de programación y adelanto de disfrute vacacional presentado por la Gerente de la Gerencia de Administración reúne las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente, por lo que resulta procedente;

Por su parte, la Gerencia General, a través del Informe de vistos, con lo opinado por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, recomienda encargar el despacho de la Gerencia de Administración a la servidora Violeta Margarita Wilson Valdivia, Sub Gerente de Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular;

Al respecto, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]";*

En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural, encargando el despacho de la Gerencia de Administración durante el periodo indicado;

De conformidad con el Artículo 57 del RIT de la ONPE y, en uso de las facultades establecidas en los literales s) y v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **COOFFFN**



Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la servidora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA, Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia de Administración, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Administración del 13 de enero al 12 de febrero de 2020, inclusive, en tanto dure la ausencia de su titular, por el uso de su período vacacional.

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/ght/mbb/cmv

